



GOBIERNO DE CHILE

GOBERNACION PROVINCIAL DE MAIPO

RESOLUCIÓN EXENTA N° 643 /

SAN BERNARDO, 24.09.09

**VISTOS:**

Solicitud de doña Nora Cuevas Contreras Alcaldesa de la Ilustre Municipalidad de San Bernardo, y don Rodolfo Muñoz Castillo, Secretario Municipal de fecha 14 de Septiembre de 2009 que solicitan autorización para cerrar el perímetro que más adelante se señala con motivo de la realización de la Segunda Corrida Familiar, Por Una Vida Sana a realizarse el día Sábado 26 de Septiembre de 2009 entre las 09,00 y 14,30 horas aproximadamente para lo cual solicitan que se cierre de calle Eyzaguirre - Covadonga -Costanera -Colón- Eyzaguirre tanto en la categoría familiar de una Vuelta y en la profesional de cinco Vueltas y lo dispuesto por la letra C del artículo 4 de la Ley N° 19.175 Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional D S 1086 , de 1983 del Ministerio del Interior.

**CONSIDERANDO:**

1.- Que el No 13 del Artículo 19 de la Constitución Política de la República garantiza el derecho a reunirse pacíficamente sin permiso previo y sin armas.

**RESUELVO:**

1.-Autorizase a los solicitantes a realizar las actividades deportivas, a realizarse el día Sábado 26 de Septiembre de 2009 a contar de las 09,00 horas y hasta las 14,30 aproximadamente, siendo el siguiente el desarrollo de los eventos Corrida Familiar Una Vuelta partiendo por calle Eyzaguirre - Covadonga -Costanera - Colón- para terminar nuevamente en calle Eyzaguirre. Corrida profesional cinco vueltas a pariendo por calle Eyzaguirre - Covadonga -Costanera -Colón- y terminar en calle Eyzaguirre.

2.- En el evento que la actividad sea masiva deberá efectuarse con resguardo policial, si así lo estimare autoridad policial, debiendo los organizadores y participantes observar las instrucciones que imparta Carabineros de Chile en protección de la seguridad personal de los asistentes y del público en general.

3.- Carabineros en atención a su competencia , adoptará prudencialmente el cierre parcial o total de las calles y desvíos de transito en el lugar de la marcha , si el desarrollo del evento y naturaleza de la convocatoria lo requiriere . Como así mismo , en el evento que se altere el orden público, Carabineros procederá de inmediato a disolver la actividad.

**GOBIERNO DE CHILE**  
**GOBERNACION PROVINCIAL DE MAIPO**

RESOLUCIÓN EXENTA N° 643

SAN BERNARDO, 24.09.09

VISTOS:



**ANOTESE, COMUNIQUESE y ARCHIVASE**

*Natalia Pérez Vega*  
**NATALIA PÉREZ VEGA**

**GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE MAIPO**

NPV/JMMR /

Distribución:

1. interesados
2. 14 ° Comisaría de Carabineros de San Bernardo.
3. Depto. Legal, Gob. Prov. Maipo.
4. Of. De Partes, Gob. Prov. Maipo.

RESUELVO: